



AUTORIZA ALZAMIENTO ANTICIPADO DE PROHIBICIONES POR RESTITUCIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL A LA LOCALIZACIÓN A FAVOR DE DOÑA VIVIANA DEL CARMEN GOMEZ GONZALEZ, BENEFICIARIA DEL D.S. N° 174 (V. y U.) DE 2005.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001336

VALDIVIA, 27 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La escritura de adjudicación y prohibición, de fecha 19 de agosto de 2009, bajo el Repertorio N° 1969-2009, otorgada ante el Notario Público de Valdivia, don Nazael Riquelme Espinoza, a través de la cual el Comité de Vivienda Esperanza Para Todos adjudica y transfiere a doña Viviana del Carmen Gómez González, en aplicación del subsidio habitacional D.S. 174 (V. y U.) de 2005, el inmueble consistente en casa y sitio N°3 de la Manzana I, del Plano archivado al final de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009 con el N°447, ubicada en Pasaje Los Romero N°522, de la ciudad de Valdivia, Rol de avalúo N°1907-5, inscrita a fojas 2314 vuelta bajo el N°2801 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2009.
- b) El precio de la adjudicación fue de 382,95 Unidades de Fomento: de las cuales de las 10,5 UF correspondían al ahorro de la adjudicataria; 372,45 UF corresponden al subsidio habitacional base, 25,01 UF con cargo al subsidio a la localización y 5,44 UF con cargo al subsidio de habilitación, todos subsidios regulados en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005. Razón por la cual, la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Los Ríos la prohibición de enajenar y dar en arrendamiento, ni ceder el uso o goce de la vivienda, ni darle otro destino que no sea habitacional por un plazo de quince años, contados desde la inscripción de las mismas. Dichas Prohibiciones se inscribieron a fojas 1594 vuelta bajo el N°2017 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2009.

- c) La solicitud realizada por doña Viviana del Carmen Gómez González, Run 11.689.880-2, ingresada a este Servicio con fecha 29 de septiembre de 2015, pidiendo de alzamiento anticipado de prohibición a fin de vender su propiedad, y acompaña comprobante de ingreso por la devolución del subsidio a la localización.
- d) El comprobante de Ingreso a Tesorería N° 016883, de fecha 29 de septiembre de 2015, emitido por el SERVIU Región de Los Ríos, a nombre de doña Viviana del Carmen Gómez González, por un monto de \$633.778 equivalente a 25,01 Unidades de Fomento (Valor UF \$25.340,99), por concepto de restitución de subsidio a la localización respecto de la vivienda ubicada en Los Romeros N° 522 (D.S. 174).
- e) Lo dispuesto en el artículo 70 del D.S. 174 del año 2005, que señala que *"El beneficiario que desee enajenarla antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener del SERVIU la autorización correspondiente, la que se otorgará bajo la condición que se le restituya el monto del subsidio a la localización recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución"*; condición que fue cumplida en virtud del considerando precedente, teniendo presente además que desde la inscripción de las prohibiciones, 30 de septiembre de 2009, a la fecha, se han cumplido seis años, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** el alzamiento anticipado de las prohibiciones de enajenar y dar en arrendamiento, de ceder el uso o goce de la vivienda, ni darle otro destino que no sea habitacional, inscritas a favor de este servicio a fojas 1594 vuelta bajo el N°2017 en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009, por doña Viviana del Carmen Gómez González, Run 11.689.880-2, y que afectan a la propiedad inscrita a fojas 2314 vuelta bajo el N°2801 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2009, en virtud de haberse restituido el subsidio habitacional a la Localización y lo señalado en los considerandos c), d) y e).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ACL/ 
TRANSCRIBIR A:

- Sra. Viviana del Carmen Gómez González, con domicilio en Pasaje Los Romeros N° 522, Valdivia.
- Departamento Jurídico ServiU Región de Los Ríos.
- Departamento Operaciones Habitacionales ServiU Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes ServiU Región de Los Ríos.

